



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca., seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO - 2019-01072-00
DEMANDANTE: MARÍA LEONOR CASTRO CAS
DEMANDADO: FLORES SAN JUAN S.A. y GESTIÓN INTEGRAL EST S.A.S.

Declarar sin valor ni efecto alguno el ordinal segundo del auto calendarado 4 de junio de 2021 publicado en el estado de 08 de junio de 2021 por medio del cual este despacho avocó conocimiento de este asunto, en la cual se ordenó notificar personalmente la mencionada providencia.

Reconózcase y téngase a la abogada **BLANCA VIVIANA GARCIA MIRANDA** como apoderada judicial de la demandada **FLORES SAN JUAN S.A.** en los términos y para los fines conferidos en el poder general.

Téngase por notificada a la demandada **FLORES SAN JUAN S.A.** por conducta concluyente conforme dispone el inc. 2 del art. 301 del C.G.P.

Por secretaria contrólense el término de traslado de la demanda, y fenecido el mismo, regresen las diligencias al despacho para proveer respecto a la contestación de la demanda.

Requíerese a la apoderada judicial de la demandada FLORES SAN JUAN S.A. para que aporte la constancia de radicación de la contestación de la demanda comoquiera que no obra en el plenario.

Requíerese al apoderado judicial de la parte actora para que proceda a remitir el aviso de que trata el art. 292 del C.G.P. con las previsiones del art. 29 del C.P.T. y de la S.S. a la demandada GESTIÓN INTEGRAL EST S.A.S. a la misma dirección electrónica donde se surtió efectivamente la entrega del citatorio.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE